



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2010/GOB.REG.PIURA-RRNyGMA-GR

247
Piura,

12 9 DIC 2010

VISTOS:

El Memorando N° 094 -2010/GRP-450000-450400 de fecha 27 de diciembre de 2010, mediante el cual la Sub Gerencia Regional de Medio Ambiente, solicita la expedición de la Resolución Gerencial Regional que reconozca a los Comités de Gestión Local de las Áreas de Conservación Regional, ACR Comunal Humedales de Virrilá- Ramón y Ñapique, y ACR Bosques Secos Salitral – Huarmaca y el Informe N° 043-2010/GRP-450300-JMAC, de fecha 28 de diciembre 2010, emitido por la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 10° establece competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 1. Inciso n) y numeral 2. Incisos c), d) y e) señalan promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad; promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; gestión sostenible de los recursos y mejoramiento de la calidad ambiental; preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, el artículo 29° A- numeral 4) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece que le corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 147-2008/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2008 y su modificatoria Ordenanza Regional N° 193-2010/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de noviembre de 2010, se crea el "Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura – SRCAN y el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura - PRCAN", adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. El SRCAN tiene por finalidad aproximar los intereses regionales de conservación de la diversidad biológica a los objetivos locales y nacionales, bajo una lógica de conectividad y complementariedad de los ecosistemas al interior de la jurisdicción del Gobierno Regional (lo que comprende mas de una jurisdicción municipal), con las regiones vecinas (Tumbes, Lambayeque y Cajamarca) e inclusive con el vecino país del Ecuador (ecosistemas compartidos por la cuenca Binacional Catamayo - Chira);

Que, el 30 de Enero del 2009 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura, el SERNANP, el PROFONANPE, con el objeto de implementar y ejecutar el Proyecto "Áreas prioritarias para la conservación participativa de la biodiversidad de los bosques secos de la costa norte del Perú", teniendo como marco de ejecución el Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales;

Que, como parte de las metas del Proyecto indicado en el ítem precedente se ha considerado la identificación de áreas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en el departamento de Piura, así como la formulación de los respectivos expedientes técnicos de las Áreas de Conservación Regional: ACR Comunal Humedales de Virrilá- Ramón y Ñapique ubicada en los Distritos de Sechura y Cristo Nos Valga en la Provincia de Sechura con una Superficie de 53 893 hectáreas; ACR Bosques Secos Salitral – Huarmaca ubicada en los Distritos de Salitral en la Provincia de Morropón y Huarmaca en la Provincia de Huancabamba, con una





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2010/GOB.REG.PIURA-RRNyGMA-GR

247

Piura,

29 DIC 2010

Superficie 49 021 hectáreas, y ACR Estribaciones al Sur de los Amotapes de Talara ubicada en los distritos de La Brea y Pariñas en la provincia de Talara, con una superficie de 24 241 hectáreas;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 y sus modificatorias mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 895-2006/GRP-PR de fecha 21 de Noviembre del 2006 y 215-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 29 de Marzo del 2007, se aprobó la Directiva N° 10 - 2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", en cuyo Anexo "C", le faculta entre otros a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Creación, conformación o modificación de Comités de Gestión a través de Resolución Gerencial Regional;

Que, al haberse iniciado los trámites con la entrega de los respectivos expedientes técnicos ante la Jefatura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP a fin de lograr que dichas áreas naturales sean declaradas oficialmente como Áreas de Conservación Regional, se han constituido los Comités de Gestión para la Conservación de los Humedales de Virrilá- Ramón y Ñapique, y de los Bosques Secos Salitral – Huarmaca, los cuales tendrán una vigencia de dos años y cumplirán un papel fundamental en la organización, planificación, control, evaluación y gestión de proyectos;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia Regional de Medio Ambiente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 y sus modificatorias mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 895-2006/GRP-PR de fecha 21 de Noviembre del 2006 y 215-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 29 de Marzo del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los "Comités de Gestión" para la Conservación de los Humedales de Virrilá- Ramón y Ñapique, y de los Bosques Secos Salitral – Huarmaca, por su apoyo a la Gestión Sostenible en dichas Áreas de Conservación Regional, ha establecerse; quedando conformados de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sector
HUMEDALES DE VIRRILÁ- RAMÓN Y ÑAPIQUE (Sector Chutuque)		
Presidente	Luis Purizaca Chunga	Chutuque
Vicepresidente	Claudio Paiva Navarro	Mala Vida
Secretario	Eugenio Alarcón Purizaca	Los jardines
Tesorero	Santos Martínez Fiestas	Chutuque
Fiscal	Hipólito Ruiz Tume	Chutuque
Vocales	Bernardo Ruiz Tume	Chutuque
	Sara Morales Purizaca	Chutuque





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2010/GOB.REG.PIURA-RRNyGMA-GR

247

Piura,

29 DIC 2010

Cargo	Nombres y Apellidos	Sector
BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA (Sector serrán)		
Presidente	Segundo Girón Aguirre	Serrán – Garabo
Vicepresidente	Juan Yovera Flores	Polluco
Secretario	Antonio Peña Tineo	Horno Pampa
Tesorero	Delfín Fería Jiménez	Malacasí
Fiscal	Jimmy Arnaldo Ramírez Tineo	Serrán – Pasmarán
Vocales	Felipe Reyes Tineo	Hualcas
	Ronald Cornejo Zapata	Palo Blanco
	Manuel Ibañez Porras	Mamayaco
BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA (Sector Platanal)		
Presidente	Hector Yajahuanca Rico	Los Algarrobos
Vicepresidente	Felix Cobos Lizana	Pampa Larga
Secretario	Atanasio Parra Flores	Platanal
Tesorero	Guillermo Rico Calvay	Sávila
Fiscal	Lino Rico Parra	Limón
Vocales	Evaristo Flores Cueva	Platanal
	Anselmo Parra Huamán	Alto Miraflores
	Ernesto Cueva Huamán	Chonta de Platanal



ARTICULO SEGUNDO: Los “Comités de Gestión” tendrán una vigencia de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución; y, mientras se oficialice la creación de las respectivas Áreas de Conservación Regional, dichos Comités cumplirán, desde ya, un papel fundamental en la organización, planificación, control, evaluación y gestión de proyectos de dichas áreas, debiendo para ello elaborar su Reglamento Interno y Plan de Trabajo respectivo, con el apoyo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de los interesados, así como de las Instituciones y demás Instancias administrativas del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing^o AUGUSTO ZEGARRA PERALTA
GERENTE REGIONAL